

1. PROYECTOS DE LEY.

DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. [8L/1000-0020]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

Conforme al artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo al Proyecto de Ley de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, número 8L/1000-0020.

Santander, 3 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0020]

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Parlamento de Cantabria se ha reunido el día 30 de octubre de 2014 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, número 8L/1000-0020, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 490, correspondiente al día 27 de octubre de 2014; así como al estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia de la Cámara, a los efectos de la tramitación procedente:

DICTAMEN AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Se ha aprobado, sin modificaciones, el Informe elaborado por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo correspondiente al Proyecto de Ley de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, número 8L/1000-0020, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 490, de fecha 27 de octubre de 2014.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, han sido rechazadas las enmiendas números 31-8R, 32-9R, 33-10R, 34-11R, 36-13R, 39-16R, 41-18R, 45-22R, 46-23R, 47-24R, 48-25R, 50-27R, 53-30R, 54-31R, 55-32R, 56-33R, 57-34R, 58-35R, 59-36R, 60-37R, 62-39R, 63-40R, 64-41R, 65-42R, 66-43R, 24-1R, 25-2R, 26-3R y 27-4R y los votos particulares regionalistas a las enmiendas 4-4P, 5-5P, 7-7P y 13-6S de las presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista, y de la misma manera, han sido también rechazadas las enmiendas números 8-1S, 11-4S, 12-5S, 14-7S, 15-8S, 16-9S, 17-10S, 18-11S, 19-12S, 20-13S, 21-14S, 22-15S y 23-16S de las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, así como los votos particulares socialistas a las enmiendas 4-4P, 5-5P, y 7-7P, publicadas todas ellas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 482, de fecha 9 de octubre de 2014.

En consecuencia, se mantiene sin modificaciones el texto de la iniciativa incorporado al Informe de la Ponencia.

Santander, 31 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Julio Cabrero Carral

Fdo.: Rafael Fernando Pérez